Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 9.483.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizan el trato directo:1°) En caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Lo dispuesto por el Artículo 18° Inciso 2° de la Ley N° 18.287 que Establece Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, que en lo que interesa dispone que: *Se entenderá practicada la notificación por carta certificada, al quinto día contado desde la fecha de su recepción por la oficina de Correos respectiva, lo que deberá constar en un Libro que, para tal efecto, deberá llevar el secretario. Si la carta certificada fuere devuelta por la oficina de Correos por no haberse podido entregar al destinatario, se adherirá al expediente. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales sobre nulidad procesal"*; Dictamen de la Contraloría General de la República de Chile N° 55270 del Año 2003, que sobre el particular señala: "*compete a la empresa de correos de chile atender el envío de correspondencia, lo que no obsta que pueda encargarlo a otras entidades cuando se trata de aquella excepcionada del monopolio postal. Ello, porque en su carácter de continuadora legal de correos y telégrafos, a dicha empresa le resulta aplicable el DFL 171/60, ley orgánica del citado ex servicio, cuyo art/2 dispone que el estado ejerce, por intermedio de correos, el monopolio para la admisión de transporte y entrega de objetos de correspondencia, con las excepciones que indica. dicha normativa debe concordarse con la preceptiva del Decreto 203/80, telecomunicaciones, que aprueba la política nacional postal, el que en su art/6 letra a) luego de establecer que el estado es responsable de implementar un servicio de envió de correspondencia dentro de todo el territorio nacional, agrega que no obstante pueden existir otras entidades dedicadas a esa misma prestación a disposición de los usuarios, con carácter de encargo, cuya modalidad y precios se han de regir por acuerdo entre las partes. empresa de correos puede, previo acuerdo de su directorio, suprimir oficinas y agencias, como igualmente celebrar contratos de concesión con terceros con el objeto de prestar los servicios en diversas localidades remotas del país*"; Memorando N° **632**, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Secretaría Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Área de Salud, que solicita la contratación vía trato directo con Correos de Chile, toda vez que por Ley, los servicios requeridos por la Municipalidad de Alto Hospicio y el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, deben ser proveídos solamente por dicha entidad.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; la contratación directa con **Empresa de Correos de Chile**, RUT 60.503.000-9, con domicilio en Moneda Nº 1155, Santiago; para la **prestación de servicios de Carta Certificada Estándar,** no contemplados en el convenio marco, para la **Municipalidad de Alto Hospicio, Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio, y Área Salud Municipal.** La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único, según las condiciones

establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contratase por trato directo a **Empresa de Correos de Chile,** por los servicios referidos no contemplados en el convenio marco, y que a continuación se individualizan, por el periodo comprendido entre **enero 2024** a **diciembre del 2024**, que contemplan el nuevo itemizado tarifario que se indica:

Servicio de carta certificada.

Rango de Peso	Carta Certificada Express	Carta Certificada Prioritaria	Carta Certificada Estándar
0-50 grs	$ 1.570	$ 1.370	$ 1.210
51-100 grs	$ 1.690	$ 1.490	$ 1.330
101-250 grs	$ 1.960	$ 1.760	$ 1.600
251-500 grs	$ 2.290	$ 2.090	$ 1.930

Paquete Express Domicilio.

2.1.1 Paquete Express Domicilio

• **COBERTURA**
› Entrega a domicilio, cobertura nacional.

• **PLAZOS DE ENTREGA**
› Servicio AM, desde 24 y 48 horas (en días hábiles).

• **TARIFAS**

	RANGOS DE PESO (Kilos) HASTA					
	1,5	3,0	6,0	10,0	15,0	Kilos Adic.
ZONA LOCAL	$ 4.360	$ 4.520	$ 5.010	$ 5.180	$ 5.810	$ 330

ZONA LOCAL: Envíos dentro de la misma ciudad.
Con entrega sólo en domicilio
• Servicios adicionales: AM, recargo del 50%.
• Recargo adicional de 20% sobre tarifa, para entregas en zonas secundarias.

	RANGOS DE PESO (Kilos) HASTA					
ORIGEN: ARICA, IQUIQUE	1,5	3,0	6,0	10,0	15,0	K Adic
Arica, Iquique	$ 5.100	$ 8.500	$ 9.500	$ 12.000	$ 12.000	$ 650
Antofagasta	$ 5.510	$ 8.500	$ 10.510	$ 12.000	$ 12.570	$ 670
Calama	$ 6.460	$ 9.040	$ 12.310	$ 14.530	$ 14.530	$ 770
Copiapó	$ 5.770	$ 8.500	$ 10.230	$ 12.000	$ 12.640	$ 780
La Serena, Coquimbo	$ 7.070	$ 12.090	$ 19.560	$ 31.150	$ 35.500	$ 1.470
Valparaíso, Viña del mar	$ 9.670	$ 15.290	$ 26.780	$ 40.500	$ 46.870	$ 2.270
Santiago	$ 8.220	$ 13.050	$ 21.720	$ 34.260	$ 38.570	$ 2.130
Rancagua; San Fernando	$ 9.510	$ 15.160	$ 27.420	$ 39.100	$ 47.430	$ 2.240
Curicó, Talca, Chillán, Concepción, Los Ángeles	$ 9.420	$ 14.470	$ 25.490	$ 39.100	$ 47.430	$ 2.240
Temuco, Valdivia, Osorno	$ 9.770	$ 15.130	$ 26.610	$ 39.720	$ 48.190	$ 2.250
Puerto Montt, Pto. Varas, Castro	$ 11.360	$ 17.740	$ 32.570	$ 49.990	$ 54.120	$ 2.710
Coyhaique	$ 14.150	$ 22.310	$ 40.430	$ 75.740	$ 86.570	$ 4.860
Punta Arenas	$ 14.150	$ 22.310	$ 40.430	$ 75.740	$ 86.570	$ 4.860

Documento Express Domicilio

1.4.1 Documento Express con entrega en Domicilio y Sucursales

• **COBERTURA**
› Nacional

• **PLAZOS DE ENTREGA**
› Servicio AM, desde 24 y 48 horas (en días hábiles).

• **TARIFAS**

	RANGOS DE PESO (Kilos) HASTA		
	0,5	1	1,5
INTRA	$ 3.320	$ 4.140	$ 4.140
CERCA	$ 4.270	$ 5.520	$ 5.520
LEJOS	$ 7.850	$ 8.790	$ 8.790

INTRA:	CERCA:	LEJOS:
Envíos dentro de la misma ciudad.	Ciudades comprendidas entre Copiapó y Puerto Montt.	Desde y hacia Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Coyhaique, Punta Arenas. Incluyendo Isla de Pascua (Rapa Nui), e Isla Juan Fernández.

• Peso máximo de 1,5 kilos por pieza.
• Servicios adicionales: AM, recargo del 50%. Pago en destino, recarga 10%.
• Recargo adicional de 20% sobre tarifa, para entregas en zonas secundarias.
• Consulte a su ejecutivo para mayor información.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

3.- Los precios indicados podrán ser **reajustados**, siempre y cuando la empresa Correos de Chile informe mediante correo electrónico a la Unidad Técnica los nuevos valores de los servicios.

4.- Por lo expuesto anteriormente la Secretaria Municipal, procederá a modificar dichos valores mediante Decreto Alcaldicio, modificando el Decreto primitivo que dio inicio a su contratación, estableciendo el mes en que empieza a regir los nuevos valores de los servicios informados por la empresa.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art.68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art.63° del reglamento de Compra Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Encárguese al **Área Salud Municipal, Juzgado de Policía Local**, y **Secretaría Municipal**, todos como **Unidad Técnica**, para que se encarguen de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

8.- La Duración de los servicios a prestar será **desde** el mes de **enero 2024** hasta el **31 de diciembre** del **2024**, el cual en ningún caso podrá exceder de **500 UTM.**

9.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.05.004**.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4, del Reglamento de la Ley N°19.886.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Jurídico
- Encargado Portal
- Sec. Municipal

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural